Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 147/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 1/2023 - ID 423.453 "SERVICIO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL" AMPARADO POR EL INC. "A" DEL ART. 33 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, A LA FIRMA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. CON RUC Nº: 80047524-0, POR UN MONTO DE Gs. 66.000.000 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO.

Villeta, 21 de febrero de 2023.

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2023 – ID Nº 423.453 PARA "SERVICIO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentó un proveedor oferente, cuya oferta fue estudiada.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a la oferta presentada en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación:…"*En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Nº 7 inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del procedimiento de llamado a* ***CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 1/2023 - ID 423.453 "SERVICIO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL" AMPARADO POR EL INC. "A" DEL ART. 33 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** *conforme se detalla a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Resolución del llamado que acredita la excepcionalidad del proceso.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº: 423.453*
4. *Invitación cursada al potencial oferente.*
5. *Acta de Apertura de fecha 16 de febrero del año dos mil veintitrés.*
6. *Oferta presentada por 1(un) proveedor oferente.*
7. *Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.*

Conforme consta en el Acta de Apertura de fecha 16 de febrero del año dos mil veintitrés, se contó con la participación del siguiente oferente:

OFERENTE	RUC Nº
CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.	80047524-0

En dicha acta de apertura, la U.O.C procedió a dejar constancia que a continuación se transcribe:

La firma oferente no cuenta con representante para este acto. - se cuenta con una sola oferta por ser un llamado por excepción por derecho exclusivo.

En ausencia de la Encargada de a UOC, quien se encuentra con permiso por duelo, procedo a la apertura yo; la Lic. Cecilia Abadie, funcionaria municipal siguiendo las órdenes de la máxima autoridad.

El presente proceso fue realizado bajo el amparo del inciso "a" del artículo 33 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 33.- Casos de Excepción:
Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:
a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Lic. Fanny Raquel Escobar
Secretaria General

Teodosio R. Gómez Ibañez
Intendente Municipal
Municipalidad de Villeta

Artículo 72 del Decreto Reglamentario 2292/2019.
Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:
a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;
b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y
c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.
El servicio requerido únicamente puede ser satisfecha por el titular del Sistema Integrado de Gestión Municipal que se encuentra funcionando en la Municipalidad de Villeta, por lo tanto, no aplica la necesidad de contar con un mínimo de 3 ofertas establecidos en la Ley 2051/03, por lo cual se procede a realizar la evaluación de la oferta presentada.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y los requisitos de participación, observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	***CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.***
*1. **Formulario de Oferta**** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	*Cumple*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	*Cumple*
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*No Aplica.*
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*No Aplica.*
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	*Cumple*
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	*Cumple*
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	*Cumple*
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*Cumple*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*Cumple*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

Análisis de la Calificación Legal, según el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL.	***CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.***
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	*Cumple*
El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: *El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.* *Se verificó los registros del personal de la Convocante MUNICIPALIDAD DE VILLETA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro dentro del cuadro de personal de funcionarios y contratados.*	*Cumple*

Fanny Raquel Escobar C
Secretaria General

Teodosio R. Gómez Ibañez
Intendente Municipal
Municipalidad de Villeta

No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	*No se registra datos en la función pública según constancia N° 4145367 – 4145362.*
RESULTADO	***PASA***

En aplicación a lo establecido en el Artículo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece cuanto sigue:

Art. 63.- Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Se verificó los documentos sustanciales de la oferta presentada y se constató que cumple con los mismos.
Con relación al punto 2 del Art. Nº 63, la firma CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0, no presenta error aritmético en su planilla de precios.

A continuación, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

OFERENTE						CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC Nº: 80047524-0	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81112204-001	ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL	Unidad	EVENTO	1	66.000.000	66.000.000
					Precio Total		66.000.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***EN CONTRATACIONES EN GENERAL****: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Mary Raquel Escobar C...
Secretaria General

Teodosio R. Gómez Ibanez
Intendente Municipal
Municipalidad de Villeta

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario Referencial	Precio unitario Ofertado	Porcentaje de Diferencia
1	ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL	71.000.000	66.000.000	-7,04%

RESULTADO: *La oferta presentada por la firma* ***CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0****, no registra diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 15% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Seguidamente se continua con la evaluación de la oferta presentada por la Firma CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0, para analizarla en detalle:

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Servicios de Actualización de Sistemas Informáticos de Gestión Municipal instalada en la Municipalidad de Villeta con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. (2020 - 2021 – 2022).

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SERÁN LOS **CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRESENTES CRITERIOS:**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	*CUMPLE/NO CUMPLE*
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*CUMPLE*
RESULTADO	***PASA***

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
El Oferente deberá contar con al menos 1 (uno) profesional técnico idóneo, para realizar los servicios correspondientes. Y compromiso de cumplir con el plan de servicios
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	*CUMPLE/NO CUMPLE*
El oferente deberá presentar copia del título del profesional técnico, que demuestre la idoneidad acreditada con al menos 5 años de experiencia en el servicio de mantenimiento y actualización de software informático.	*CUMPLE*
Presentar declaración jurada de cumplir con el Plan de servicios establecido en la Carta de Invitación	*CUMPLE*
RESULTADO	***PASA***

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC Nº: 80047524-0.
ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL
MONTO: Gs. 66.000.000 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.."

Turiño Miguel Escobar C.
Secretaria General

Teodosio R. Gómez Ibarra
Intendente Municipal
Municipalidad de Villeta

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 1/2023 - ID 423.453 "SERVICIO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL" AMPARADO POR EL INC. "A" DEL ART. 33 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, A LA FIRMA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. CON RUC Nº: 80047524-0, POR UN MONTO DE Gs. 66.000.000 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL